



MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1800

DOÑIHUE, 10 OCT 2023

CONSIDERANDO:

1.- Lo instruido a través de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública de los Organismos de Administración del estado y el memorándum interno de la Unidad de Transparencia Municipal.

2.- Los antecedentes expuestos en la Nota N°1 en el presente Decreto Alcaldicio.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695.-, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

2.- La ley N° 20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública.

3.- Lo dispuesto en las Leyes N°s 18020, 18611 D.SN° 53, de 2007 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece el Subsidio Familiar y en D.F.S N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, que contiene refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Concédase Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020.

2.- Asígnese el Beneficio del Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020

3.- Apruébese y regularícese la asignación de los siguientes Subsidios, otorgados en el mes de Septiembre 2023 del presente año.

Nota 1:

PROGRAMA: Asistencial del Área Social



MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

UNIDAD QUE GESTIONA: Departamento Social

REQUISITOS PARA POSTULAR AL BENEFICIO: Vulnerabilidad, precariedad económica de acuerdo con Ficha Registro Social de Hogares.

ANTECEDENTES PARA POSTULAR AL BENEFICIO:

- Haber solicitado por escrito el beneficio en la Municipalidad que corresponda al domicilio.
- No estar en situación de proveer por sí sólo o en unión del grupo familiar, a la mantención y crianza del causante por el cual se solicita el beneficio, atendidas sus condiciones sociales y económicas.
- Contar con el Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (60 % corte)
- Cedula de identidad de la madre, padre o tutor que realiza la postulación.
- Certificado de Nacimiento del o los menores que se postulan.
- Fotocopia del Carnet Control Sano (de la tapa y del último control) de los menores de 6 años
- Certificado de alumno regular de los mayores de 6 años
- Copia de la tuición en el caso de tener un menor a cargo o en su defecto declaración jurada ante notario.
- Resolución de Invalidez acreditada por COMPIN

SUBSIDIO MATERNAL

Tendrá derecho a subsidio familiar la mujer embarazada que reúna los requisitos necesarios para obtenerlo y que se encuentre en periodo de gestación entre el 5º y 9º mes de embarazo.

- Certificado Embarazo emitido por el Consultorio en donde se controla el Embarazo
- Cédula de Identidad de la postulante
- Contar con Ficha Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (Tramo 60 % corte)

MONTOS GLOBALES ASIGNADOS: Los SUF, se reajustan anualmente, en el 100% de la variación experimentada por el IPC. \$ 16.828.- a contar del 1º de Agosto del 2022. En el caso de los causantes inválidos, su monto es el doble del establecido \$33.656.-

PLAZO DE POSTULACION: Cierre 27 de cada mes.

CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACIÓN: conforme al cumplimiento de los requisitos de postulación del beneficio y asignación por sistema según puntaje de Registro Social de Hogares

PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO: Una vez cumplidos los puntos precedentes, el Subsidio Familiar se devenga a contar del mes siguiente a aquél en que se haya dictado el Decreto que reconoce el beneficio.



MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

OBJETIVO DEL BENEFICIO: El beneficio equivale a la Asignación Familiar en su primer tramo, para personas de escasos recursos, que no pueden acceder al beneficio del DFL N° 150, de 1982, por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional.

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020

Otorgados Mes Septiembre 2023

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Concha Medina Tatiana	Septiembre	SUF
Arias Droguett Johana	Septiembre	SUF
Meza Canto Sandra	Septiembre	SUF
Huerta Carvajal Danicsa	Septiembre	SUF
Zúñiga Vergara María	Septiembre	SUF
Villavicencio González Liseth	Septiembre	SUF
Veloso Flores Sandra	Septiembre	SUF
Núñez Núñez Ninoska	Septiembre	SUF
Vidal González Nataly	Septiembre	SUF
Torres Acevedo Katherinne	Septiembre	SUF
López Sánchez Angélica	Septiembre	SUF
Soto Espinoza Ivannia	Septiembre	SUF
Leiva Poblete Yenny	Septiembre	SUF
Barrera Allende Ivonne	Septiembre	SUF
Vidal Carrillo Francisca	Septiembre	SUF
San Martin Hernández Eliana	Septiembre	SUF
Cuevas Salas Cristina	Septiembre	SUF
Baeza Severino Julia	Septiembre	SUF
Espinoza Toro Marjorie	Septiembre	SUF
Contreras Sepúlveda Carla	Septiembre	SUF
Huaiquilao Nahuelcheo Claudia	Septiembre	SUF
Pinochet Fuentes Marcela	Septiembre	SUF
Zamorano Navarro Lisette	Septiembre	SUF
Ibarra Pérez Yesenia	Septiembre	SUF
Leiva Díaz Macarena	Septiembre	SUF
Fernández Vial Fresia	Septiembre	SUF



MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020

Extinguidos Mes Septiembre (SIN MOVIMIENTO)

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
		SUF
		SUF

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SONIA SOTO SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL

PPV/SSS/MGS/FAC/oqv



PABLA PONCE VALLE
ALCALDESA

- Distribución:
- Departamento Social.
 - Unidad de Transparencia.
 - Archivo Oficina de Partes.



MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
Dirección de Control Municipal